

CONDICIONES GENERALES DE VENTA DE PERMOBIL (DISTRIBUIDOR - OO)

1 ASPECTOS GENERALES

1.1 **Alcance** Estas Condiciones generales de venta (Distribuidor) de Permobil (las «**Condiciones generales**») se aplican a todas las ventas de Productos por parte de Permobil al Distribuidor y forman parte íntegra del Contrato, en la medida en que las partes no hayan acordado otras condiciones por escrito. Cualquier referencia que se haga en este documento al Contrato se interpretará de modo que incluye estas Condiciones generales.

1.2 **Definiciones** En estas Condiciones generales:

«**Contrato**» hace referencia al contrato, ya sea en forma de un contrato escrito ejecutado por ambas partes, en forma de una oferta por escrito aceptada por el Distribuidor, o del pedido del Distribuidor y la posterior confirmación del mismo por parte de Permobil, por el que el Distribuidor acepta comprar y Permobil acepta vender Productos, o cualquier otro contrato en el que se haga referencia a estas Condiciones generales;

«**días hábiles**» hace referencia a los días en los que los bancos están abiertos para una actividad general no basada en internet en el lugar en el que el Distribuidor lleva a cabo sus actividades comerciales;

«**Información confidencial**» hace referencia a toda la información (sin importar cómo se registre o conserve), incluidos el contenido del Contrato, información financiera, secretos comerciales y conocimientos técnicos, y otra información atribuible a las partes o sus filiales, excluyendo (i) la información que sea o llegue a ser de dominio público y que ello no sea la consecuencia de una infracción de un compromiso de confidencialidad hacia cualquiera de las partes; (ii) la información que la parte receptora puede demostrar que estaba en su posesión legal antes de recibir dicha información de la otra parte; y (iii) la información que una parte ha recibido o recibe de un tercero sin ninguna restricción jurídica en cuanto a su divulgación;

«**Distribuidor**» hace referencia a la parte nombrada en el Contrato como Distribuidor;

«**Paquete de información**» hace referencia a la Garantía, manuales, instrucciones, fichas de datos de seguridad u otra documentación relacionada con los Productos que Permobil, cuando lo estima oportuno, pide al Distribuidor que proporcione a clientes finales;

«**DPI**» hace referencia a todos los derechos en todo el mundo en relación con los inventos (patentables o no), los derechos de autor (incluidos los derechos de autor del software), las marcas comerciales, los derechos de diseño, los derechos afines, los derechos de bases de datos, los secretos comerciales, los conocimientos técnicos y cualquier otro derecho de tipo similar a lo anterior, tanto si está registrado como si no, incluido el derecho a solicitar el registro de dichos derechos en cualquier parte del mundo;

«**Permobil**» hace referencia a la entidad Permobil que vende los Productos;

«**Datos personales**», «**Responsable del tratamiento**», «**Encargado del tratamiento**», «**tratar**», «**tratado**» y «**tratamiento**» y las expresiones análogas se interpretarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, el Reglamento General de Protección de Datos («**RGPD**»);

«**Producto**» hace referencia a las piezas, componentes u otras mercancías que Permobil deberá entregar en virtud del Contrato;

«**Retirada del producto o Acción correctiva de seguridad sobre el terreno**» hace referencia a cualquier retirada o acción similar para retirar un Producto del mercado realizada por cualquier autoridad, entidad gubernamental o Permobil, o la determinación por parte de Permobil de que se haya producido un acontecimiento, incidente o circunstancia que pueda requerir una recogida, retirada o una acción de mercado similar de cualquier Producto; y

«**Regímenes sancionadores**» hace referencia a cualquier embargo económico o comercial y cualquier ley, reglamento, norma o medida restrictiva administrada, promulgada o aplicada por la UE, el Ministerio de Hacienda británico, la OFAC, el Departamento de Estado de Estados Unidos, cualquier otra entidad gubernamental de Estados Unidos, según resulte aplicable a Permobil, las Naciones Unidas o cualquier otra autoridad gubernamental o normativa relevante.

2 PRECIOS

2.1 **Presupuestos** Los precios y otras condiciones establecidas en los presupuestos serán vinculantes para Permobil solo si se establecen de forma explícita y por escrito. A menos que se acuerde lo contrario, los presupuestos son vinculantes solo durante un período de 30 días a partir de la fecha de su emisión.

2.2 **Precios** Si no se ha acordado ningún precio, se aplicará la lista de precios oficial de Permobil, que Permobil puede actualizar sin previo aviso según su exclusivo criterio. Los precios no incluyen impuestos, gravámenes, tasas ni otras cargas similares.

2.3 **Precios de reventa** El Distribuidor es libre de fijar los precios de reventa de los Productos según su exclusivo criterio. Cuando lo estime oportuno, Permobil puede proporcionar al Distribuidor una lista de precios de venta al público recomendados para los Productos.

3 ÓRDENES DE COMPRA

3.1 **Órdenes de compra** Las solicitudes de órdenes de compra enviadas por el Distribuidor están sujetas a la aceptación por parte de Permobil y no serán vinculantes hasta (i) la confirmación por escrito o por EDI; o (ii) la fecha de envío por parte de Permobil, lo que ocurra primero (cada solicitud aceptada será en

consecuencia una «**Orden de compra**»). En el caso de aceptación mediante envío, solo se crea una Orden de compra vinculante en relación con la parte de la solicitud de la Orden de compra que realmente se ha enviado. Todas las Órdenes de compra son vinculantes, no cancelables, no reembolsables y no intercambiables, a menos que se establezca lo contrario en alguna política de devolución de Permobil aplicable.

4 ENTREGA, INSPECCIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA TITULARIDAD

4.1 **Retraso en la entrega** Si Permobil ha garantizado, por escrito, una fecha de entrega específica y Permobil comete un retraso sustancial en la entrega, el Distribuidor tiene derecho a rescindir la Orden de compra correspondiente. El Distribuidor tiene derecho a reclamar una compensación por sus gastos directos y razonables sufridos o incurridos debido a dicho retraso sustancial, siempre que dicha compensación no supere el 20 % del precio de los Productos que hayan sufrido un retraso sustancial. Estos son los únicos y exclusivos recursos a los que el Distribuidor se puede acoger en caso de retraso en la entrega por parte de Permobil.

4.2 **Condiciones de entrega** Las entregas de Productos se realizarán en el lugar acordado (DAP) a la dirección del Distribuidor establecida en la Orden de compra de acuerdo con los Incoterms 2020. Sin perjuicio del Incoterm acordado, el Distribuidor compensará todos los costes de transporte, impuestos sobre las ventas, derechos o cuotas de importación o exportación, seguros, costes de embalaje o cualquier otro coste posible que Permobil pueda tener razonablemente para poder entregar los Productos.

4.3 **Entrega** El Distribuidor puede rechazar un Producto que no cumpla con dicha Orden de compra solo si el Distribuidor se lo notifica por escrito a Permobil en un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la recepción del Producto.

4.4 **Transferencia de la titularidad** La titularidad de cada Producto adquirido por el Distribuidor se transferirá tras la recepción por parte de Permobil del pago íntegro de dicho Producto.

5 MODIFICACIONES DE LOS PRODUCTOS Y RESPONSABILIDAD NORMATIVA

5.1 **Modificaciones** Permobil garantiza que los Productos vendidos al Distribuidor que cuentan con el marcado CE cumplen con el reglamento sobre productos sanitarios (Reglamento (UE) 2017/745), en el momento de su entrega. Cualquier modificación posterior que se le realice al Producto, su embalaje, etiquetado o el Paquete de información puede incumplir el marcado CE u otro marcado normativo del Producto y, por lo tanto, puede restringir la responsabilidad de Permobil para con el Producto.

6 DEFECTOS Y GARANTÍA

6.1 **Notificación de defectos** El Distribuidor notificará a Permobil cualquier Producto defectuoso en un plazo de tiempo razonable a partir del descubrimiento de dicho defecto, aunque no más tarde de una (1) semana a partir del vencimiento del período de responsabilidad de acuerdo con el apartado 6.3 siguiente. El Distribuidor notificará inmediatamente a Permobil si tiene cualquier motivo para creer que un Producto defectuoso puede causar lesiones personales o daños materiales. Todas las notificaciones de defectos deben hacerse por escrito y deben contener una descripción detallada del defecto e ir acompañadas de la documentación relevante para determinar la naturaleza y el alcance del defecto alegado.

6.2 **Inspección de los defectos alegados** El Distribuidor, previa solicitud, devolverá rápidamente el Producto presuntamente defectuoso al lugar designado por Permobil para su inspección en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles tras la recepción de la solicitud de Permobil. Si se determina que el Producto está defectuoso, Permobil reembolsará los gastos de envío razonables del Distribuidor por dicha devolución. El Distribuidor compensará a Permobil por el tiempo dedicado y los costes en los que incurra si se solicita a Permobil que acuda a las instalaciones del Distribuidor o a un lugar designado por el Distribuidor para solucionar los problemas o realizar reparaciones.

6.3 **Garantía** En la medida en que lo permita la legislación aplicable, Permobil solo será responsable de los defectos que aparezcan dentro del período de tiempo establecido en el documento de garantía original suministrado por Permobil con el Producto, en su embalaje original («**Garantía**»).

6.4 **Reservas** Permobil solo será responsable de los defectos (i) que aparezcan durante la manipulación y el mantenimiento normales de los Productos y (ii) cuando se utilicen para su uso previsto y (iii) no incluyan defectos ni un funcionamiento inadecuado causados por (a) el desgaste normal o por (b) modificaciones del Producto y (iv) siempre que se hayan realizado las reparaciones o las sustituciones de piezas utilizando piezas originales de Permobil u otras piezas de igual o mayor calidad que las piezas originales de Permobil. Para no dar lugar a dudas, en las reparaciones cubiertas por la garantía, solo se deben utilizar piezas fabricadas o recomendadas por Permobil.

6.5 **Subsanación de los defectos** Permobil subsanará cualquier defecto en los Productos entregados que sea atribuible a Permobil y se deba a una construcción o materiales defectuosos. Tras la recepción de una notificación por escrito de un defecto de acuerdo con el apartado 6.1, Permobil, según su exclusivo criterio, (i) reparará, (ii) sustituirá o (iii) reducirá el precio de compra del Producto defectuoso en una cantidad razonable.

6.6 **Información relacionada con los Productos** El Paquete de información se incluirá en cada entrega del Producto al cliente final. El Distribuidor se compromete a pedir inmediatamente a Permobil que le proporcione un Paquete de información, en caso de que falte en el momento de la entrega del Producto.

6.7 **Recursos exclusivos** Salvo lo dispuesto específicamente en la presente, Permobil no será responsable de los Productos defectuosos, y los recursos proporcionados en este apartado 6 serán los únicos y exclusivos recursos a los que el Distribuidor podrá acogerse en caso de que halle Productos defectuosos.

7 RECLAMACIONES DE LOS CLIENTES

7.1 **Reclamaciones** Las partes cooperarán para decidir cómo se gestionará cualquier reclamación de terceros y se mantendrán informadas mutuamente acerca de cualquier asunto relevante con respecto a la reclamación. Permobil tendrá derecho, pero no estará obligado, a intervenir en cualquier reclamación o queja de los clientes, en cuyo caso el Distribuidor proporcionará una asistencia razonable a Permobil. El Distribuidor se compromete a no aceptar ningún acuerdo o similar en relación con ninguna reclamación de la que Permobil pueda ser responsable sin el consentimiento previo por escrito de Permobil. A petición de Permobil y a su cargo, Permobil tendrá derecho a dirigir la defensa de una reclamación de terceros contra Permobil y/o el Distribuidor por la que Permobil pueda resultar responsable, incluidos, entre otros, cualquier litigio. El Distribuidor estará obligado a proporcionar, sin ninguna compensación, asistencia razonable a Permobil, y acceso a la información y al personal del Distribuidor. El Distribuidor, a su cargo, podrá participar en la defensa de cualquier reclamación de este tipo.

8 REQUISITOS Y RENDIMIENTO DEL DISTRIBUIDOR

8.1 **Montaje e instrucciones** El Distribuidor es responsable del montaje final del Producto para el cliente final y de instruirle acerca de la seguridad y el funcionamiento del Producto.

8.2 **Registros** El Distribuidor conservará cualquier registro, licencia o aprobación o cualquier otro instrumento que se requiera para comercializar, vender o distribuir los Productos. Cualquier registro, certificado, licencia o aprobación extranjeros relacionados con los Productos solicitados por el Distribuidor deberá nombrar a Permobil o a cualquiera de sus filiales como fabricante de los Productos.

8.3 **Rendimiento** El Distribuidor se compromete a hacer todo lo que esté en su mano para promover la venta de los Productos y mantendrá una organización eficaz, competente, debidamente formada y dotada de personal para optimizar la comercialización, demostración, distribución, uso y servicio de los Productos.

8.4 **Servicio posventa y otros servicios** El Distribuidor proporcionará un servicio de atención al cliente final rápido y adecuado, que incluirá, entre otras cosas, la recepción eficiente de pedidos, la respuesta a las consultas de los clientes finales, la respuesta a las solicitudes de presupuestos, la prestación de servicios de mantenimiento y reparación dentro de la garantía, el suministro de piezas de repuesto a los clientes finales y la prestación de toda la asistencia y la información razonablemente necesarias en relación con los Productos. El Distribuidor se asegurará de que los servicios posventa se presten de forma rápida, eficaz y con el máximo nivel de atención profesional y a expensas exclusivamente del Distribuidor. Como mínimo, dichos servicios deberán estar disponibles todos los días hábiles.

8.5 **Instrucciones y directrices** El Distribuidor se compromete a cumplir con cualquier instrucción o directriz emitida periódicamente por Permobil.

9 NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES, RETIRADA DE PRODUCTOS Y ACCIÓN CORRECTIVA DE SEGURIDAD SOBRE EL TERRENO

9.1 **Retiradas de productos y Acciones correctivas de seguridad sobre el terreno** Si cualquier autoridad, organismo gubernamental o Permobil emite una Retirada de producto o una Acción correctiva de seguridad sobre el terreno, Permobil se lo notificará al Distribuidor. Permobil tendrá derecho a controlar la organización de cualquier Retirada de producto o Acción correctiva de seguridad sobre el terreno y el Distribuidor cooperará plenamente y tomará las medidas adecuadas (según lo determine Permobil) en relación con las mismas para lograr la conformidad de los Productos afectados, retirarlos o recogerlos, gestionar las notificaciones a cualquier tercero relevante y preparar y mantener los registros e informes pertinentes.

9.2 **Registros y trazabilidad** El Distribuidor mantendrá, durante 10 años después de que el último Producto haya sido puesto a disposición del Distribuidor en el mercado (o durante más tiempo, si así lo exige la Ley aplicable), libros contables y registros completos y precisos relativos a los Productos que cada cliente ha adquirido para facilitar el seguimiento de los Productos (incluido el número de modelo y el número de serie o UDI). Los registros deberán mostrar claramente todas las consultas, transacciones y procedimientos, modificaciones, incidentes o supuestos incidentes o acciones relativos a los Productos, reclamaciones dentro de la garantía, dispositivos no conformes, modificaciones y reparaciones y, en particular, incluir información sobre el Producto afectado, la naturaleza y el alcance del defecto alegado.

9.3 **Reclamaciones y responsabilidad del Producto** El Distribuidor acudirá enseguida a Permobil para obtener una respuesta exclusiva a las quejas de los clientes que afecten a la salud, la seguridad, la calidad, la composición o el embalaje de los Productos, o que puedan ser perjudiciales para la imagen o la reputación de Permobil, y notificará de inmediato a Permobil cualquier consulta o reclamación gubernamental o de los clientes en relación con los Productos de las que tenga conocimiento.

9.4 **No conformidad** Si el Distribuidor tiene conocimiento de que un Producto no cumple con las leyes aplicables, informará inmediatamente a Permobil y cooperará para garantizar que se tomen las medidas necesarias.

9.5 **Informes y cooperación** El Distribuidor cumplirá en todo momento con los requisitos de informes, plazos y cooperación de incidentes, quejas, reclamaciones dentro de la garantía y reparaciones según lo notifique Permobil cuando lo estime oportuno. Sin perjuicio de lo anterior, el Distribuidor se

compromete a cooperar plenamente con todas las investigaciones gubernamentales de incidentes en las que se vean implicados, o sean relativas a, los Productos, así como a cooperar con Permobil y las autoridades competentes en cualquier solicitud para poner a disposición documentación, información, muestras o acceder a un dispositivo, o para realizar inspecciones de sus instalaciones.

10 CONDICIONES DE PAGO

10.1 **Pago** El Distribuidor deberá realizar el pago completo de los Productos adquiridos en dicho plazo, y utilizando la forma de pago acordada con Permobil para dicha compra.

10.2 **Interés de mora** Permobil tendrá derecho a recibir intereses sobre pagos vencidos calculados por año con un tipo de interés del diez (10) por ciento anual, a menos que la legislación aplicable obligatoria requiera un tipo de interés más bajo para los pagos atrasados (en cuyo caso se aplicará el tipo más alto permitido). Además, Permobil puede suspender el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato en su totalidad o en parte hasta que se reciba el pago en su totalidad, previa notificación por escrito al Distribuidor.

10.3 **Compensación** Permobil tendrá derecho, pero en ningún momento estará obligado, a eximir al Distribuidor de cualquier responsabilidad para con Permobil frente a cualquier responsabilidad del Distribuidor (en cualquiera de los casos, independientemente de cómo surja y si dicha responsabilidad es presente o futura).

11 DPI

11.1 **Licencia de marca registrada** Se concede al Distribuidor una licencia limitada, no exclusiva, intransferible y libre de regalías para las marcas comerciales de Permobil relativas a los Productos para que el Distribuidor la utilice durante la vigencia del Contrato únicamente con fines de marketing, siempre que cumpla con las directrices de Permobil, con sus modificaciones periódicas y con estas Condiciones generales. No se permite ningún otro uso de los DPI de Permobil en virtud de la presente.

11.2 **Marcas** El Distribuidor no podrá eliminar, cambiar ni interferir con ninguna marca comercial, nombre comercial, insignia, aviso de derecho de autor, número de serie, etiqueta, rótulo u otras marcas colocadas en los Productos (ni con ninguna documentación, embalaje o envase relacionados con los mismos).

12 CUMPLIMIENTO

12.1 **Aspectos generales** El Distribuidor cumple con (i) todas las leyes y reglamentos aplicables, incluidas las normas y reglamentos nacionales e internacionales de control del comercio y las exportaciones, así como los embargos, las decisiones de las autoridades públicas y las normas reconocidas internacionalmente; (ii) el reglamento de la asociación del comercio aplicable, incluido el Código de prácticas comerciales éticas emitido por MedTech Europe y (iii) el Código deontológico de Permobil actualizado periódicamente y notificado al Distribuidor. Sin limitar el resto de las obligaciones en virtud del Contrato, el Distribuidor no participará, tomará parte ni se implicará de ningún otro modo en ninguna actividad o procedimiento que, según el criterio exclusivo de Permobil, afectara negativamente o resultara perjudicial para la imagen, reputación o fondo de comercio de los Productos, Permobil o sus filiales.

12.2 **Regímenes sancionadores y control de las exportaciones** El Distribuidor no venderá ningún Producto sin todas las licencias de exportación y aprobaciones necesarias de la agencia o autoridad gubernamental correspondiente, el país de origen y el país de exportación original. Además, el Distribuidor no venderá ni exportará ningún Producto que incumpla alguna normativa de control de las exportaciones ni a ninguna parte que figure en algún Régimen sancionador, esté relacionada con él o sea objetivo del mismo. El Distribuidor proporcionará a Permobil, previa solicitud, copias de todos los documentos relevantes para demostrar y garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable sobre el control de las exportaciones.

12.3 **Lucha contra la corrupción y el blanqueo de capitales** El Distribuidor, incluidas sus filiales y subcontratistas, no ha infringido ninguna ley anticorrupción aplicable y no hará que Permobil infrinja ninguna ley anticorrupción en relación con ninguna actividad que implique a Permobil. El Distribuidor no pagará, ofrecerá, prometerá ni autorizará el pago o la transferencia de nada de valor, ni directa ni indirectamente, a ninguna otra persona ni entidad con el fin de obtener o retener un negocio de forma indebida o para cualquier otro fin prohibido por cualquier ley anticorrupción, incluidos los denominados «pagos de facilitación».

12.4 **Cooperación e investigaciones** El Distribuidor acepta cooperar, de forma plena y veraz, con Permobil en cualquiera de los asuntos a los que se hace referencia en este apartado 12, incluida la emisión de una declaración de cumplimiento, así como en cualquier investigación sobre un posible incumplimiento de este apartado 12.

12.5 **Recursos** Permobil puede suspender la entrega, retener el pago en virtud del Contrato o rescindir el Contrato con efecto inmediato en caso de que concluya, según su exclusivo criterio, que se ha incumplido cualquier manifestación o garantía de este apartado 12 o que es probable que se produzca dicho incumplimiento. Asimismo, Permobil no tendrá ninguna obligación de cumplir el Contrato si dicho cumplimiento se ve imposibilitado por cualquier impedimento derivado de las leyes, normas o reglamentos aplicables.

13 TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

13.1 **Tratamiento de Permobil como Responsable del tratamiento** El Distribuidor acepta que Permobil pueda, como resultado del Contrato, tratar los Datos personales que conciernen al Distribuidor, sus representantes, personal y clientes finales con el fin de (i) cumplir con las obligaciones en virtud del Contrato, como, por ejemplo, el cumplimiento de las Órdenes de compra y la realización

de reparaciones y mantenimiento; (ii) distribuir materiales de marketing, cartas informativas y comunicaciones similares; y (iii) cumplir con cualquier obligación legal o normativa a la que Permobil esté sujeto periódicamente, y que Permobil pueda tratar dichos Datos personales en cualquier país en el que Permobil y sus filiales mantengan instalaciones. Permobil será el Responsable del tratamiento con respecto a dicho tratamiento.

13.2 Tratamiento de Permobil como Encargado del tratamiento El Distribuidor acepta que Permobil pueda, en nombre del Distribuidor, tratar los Datos personales relacionados con los clientes finales del Distribuidor, como nombres, direcciones e información sanitaria, con el fin de: (i) cumplir con sus obligaciones en virtud del Contrato, como, por ejemplo, la realización de entregas o la personalización del Producto; y (ii) cumplir con cualquier obligación legal o normativa a la que Permobil esté sujeto periódicamente. El Distribuidor acepta que Permobil pueda tratar dichos Datos personales en cualquier país en el que Permobil y sus filiales mantengan instalaciones. Permobil será el Encargado del tratamiento con respecto a dicho tratamiento y es responsable de garantizar que dichos Datos personales se traten de acuerdo con la legislación aplicable.

13.3 Requisitos para el tratamiento de Datos personales Permobil confirma que cuando actúe como Encargado del tratamiento en nombre del Distribuidor:

- (a) tratará los Datos personales únicamente de conformidad con el Contrato y siguiendo las instrucciones documentadas del Distribuidor;
- (b) implementará y mantendrá unas medidas técnicas y organizativas adecuadas para proteger los Datos personales (sin embargo, el Distribuidor es el único responsable de tomar una decisión independiente sobre si las medidas técnicas y organizativas cumplen con sus propios requisitos, incluida cualquiera de sus obligaciones de seguridad en virtud de la legislación aplicable);
- (c) respetará las condiciones a que se refieren los puntos 2 y 4 del artículo 28 del RGPD para recurrir a otro encargado del tratamiento y, en este sentido, el Distribuidor otorga por la presente una autorización general a Permobil para recurrir a dichos encargados del tratamiento adicionales;
- (d) teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento, ayudará al Distribuidor con las medidas técnicas y organizativas adecuadas, en la medida de lo posible, para el cumplimiento de la obligación del Distribuidor de responder a las solicitudes de ejercicio de los derechos del interesado que se establecen en el capítulo III del RGPD;
- (e) ayudará al Distribuidor a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos de 32 a 36 del RGPD teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información disponible para el Encargado del tratamiento;
- (f) a elección del Distribuidor, suprimirá o devolverá al Distribuidor todos los Datos personales al final del Contrato, a menos que la legislación aplicable exija el almacenamiento de los Datos personales; y
- (g) pondrá a disposición del Distribuidor toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este apartado y permitir y contribuir a la realización de las auditorías, incluidas las inspecciones, realizadas por el Distribuidor u otro auditor encomendado por el Distribuidor. Con respecto al punto (h) de este apartado 13.3, Permobil informará inmediatamente al Distribuidor si, en su opinión, una instrucción infringe el RGPD u otras disposiciones en materia de protección de datos de la Unión Europea o de los Estados miembros,

siempre que Permobil, en relación con los puntos a), e), f), g) y h), tenga derecho a una compensación por los costes y el trabajo realizado en relación con la misma, con las instrucciones del Distribuidor.

13.4 Garantía de los datos proporcionados El Distribuidor confirma que todos los Datos personales revelados a Permobil en relación con el Contrato han sido y serán tratados de conformidad con las leyes aplicables y todos los requisitos y notas de orientación pertinentes emitidos periódicamente por cualquier entidad gubernamental y, en particular, que el Distribuidor ha obtenido las autorizaciones o consentimientos legales necesarios para el tratamiento de dichos Datos personales por parte de Permobil y que el Distribuidor informa a los interesados correspondientes del tratamiento y que la política de privacidad de Permobil para el tratamiento de los Datos personales está disponible en el sitio web de Permobil.

13.5 Tratamiento del Distribuidor como Responsable del tratamiento En la medida en la que el Distribuidor recopile Datos personales de Permobil, entre otros, el nombre y el correo electrónico comercial del personal de Permobil, el Distribuidor deberá tratar dichos Datos personales únicamente con fines de comunicación relacionados con el presente Contrato y para cumplir con cualquier obligación legal o normativa. El Distribuidor será el Responsable del tratamiento con respecto a dicho tratamiento y cumplirá sus obligaciones como Responsable del tratamiento en virtud de la legislación aplicable en relación con el mismo.

13.6 Otras autorizaciones y consentimientos A petición de Permobil, el Distribuidor hará todo lo que esté en su mano para facilitar las autorizaciones o consentimientos de los clientes finales para que Permobil trate los datos con fines de investigación y desarrollo de productos.

14 RESPONSABILIDAD Y SEGURO

14.1 Responsabilidad El Distribuidor indemnizará, defenderá y eximirá de responsabilidad a Permobil frente a cualquier reclamación, responsabilidad, pérdida, daño, junto con los costes y gastos, incluidos los honorarios razonables de los abogados, derivados o surgidos de (i) cualquier incumplimiento o infracción por parte del Distribuidor con relación a sus obligaciones de

conformidad con el Contrato; o (ii) negligencia o mala conducta intencionada del Distribuidor.

14.2 Seguro Durante la vigencia del Contrato y durante los dos (2) años siguientes, el Distribuidor, a su cargo, mantendrá (a) un seguro de responsabilidad general (incluida la cobertura de responsabilidad contractual) y un seguro de responsabilidad del producto, en cada caso a niveles habituales para los Productos en el territorio en el que se vendan los mismos, y (b) cualquier otro seguro requerido en virtud de la legislación aplicable.

14.3 Limitación de responsabilidad La responsabilidad total de Permobil en virtud del Contrato no superará el cincuenta por ciento (50 %) del importe pagado por el Distribuidor a Permobil por los Productos durante el año natural en el que surja dicha responsabilidad. Ni Permobil ni ninguna de sus filiales serán responsables ante el Distribuidor de ningún daño o coste indirecto, derivado (incluidos, a título enunciativo, cualquier pérdida de beneficios u oportunidades de negocio), ejemplar, incidental, indirecto o punitivo (incluidos los honorarios y gastos de representación jurídica) o de la pérdida de fondo de comercio o beneficios.

15 FUERZA MAYOR

15.1 Efectos de la Fuerza mayor El cumplimiento por cualquiera de las partes de sus obligaciones en virtud del Contrato se extenderá por cualquier período de retraso causado por un acontecimiento de Fuerza mayor. «Fuerza Mayor» hace referencia, a título enunciativo, a casos fortuitos, acciones u órdenes de cualquier gobierno, tribunal u organismo regulador que tenga jurisdicción, incendios, inundaciones, vendavales, explosiones, disturbios, catástrofes naturales, guerra, revolución, disturbios civiles, huelgas, paros u otras perturbaciones laborales, bloqueos, embargos, revueltas, desórdenes civiles, escasez de materias primas o insumos materiales, falta de disponibilidad de transporte, o cualquier otro acto similar o diferente a los referidos en la presente, que estén fuera del control razonable de una parte que está obligada a realizar el cumplimiento (pero se excluye la incapacidad financiera para cumplir).

15.2 Obligación de informar Cualquiera parte afectada por un acontecimiento de Fuerza mayor deberá informar inmediatamente a la otra parte por escrito del inicio y el final de dicho acontecimiento. Si un acontecimiento de Fuerza mayor se alarga durante un período de tres (3) meses o más, cualquiera de las partes podrá rescindir el Contrato con efecto inmediato notificándose por escrito a la otra parte.

16 CONFIDENCIALIDAD

16.1 Obligación Cada parte se compromete a (i) no divulgar ninguna Información confidencial a ninguna persona que no sea ninguno de sus consejeros o empleados o a sus asesores profesionales que necesiten conocer dicha información; (ii) no utilizar ninguna Información confidencial para fines que no sean el cumplimiento adecuado de sus obligaciones en virtud del Contrato; y (iii) procurar que cualquier persona a la que se revele Información confidencial cumpla con estas restricciones.

16.2 Excepciones Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 16.1, una parte puede divulgar Información confidencial (i) en la medida en que lo exija la ley aplicable o para los fines de cualquier procedimiento judicial; (ii) en la medida exigida por cualquier bolsa de valores u organismo normativo u gubernamental al que esté sujeta la parte.

17 VARIOS

17.1 Modificaciones Permobil se reserva el derecho a modificar estas Condiciones generales cuando lo estime oportuno y según su criterio. Dichas modificaciones entrarán en vigor automáticamente a menos que el Distribuidor las rechace notificándose a Permobil a más tardar 30 días después de (a) la fecha en que se publicaron en la página web de Permobil, o (b) cuando se le notificaron al Distribuidor por escrito, lo que ocurra antes. La presentación de una solicitud de compra por parte del Distribuidor constituirá una aceptación directa de estas Condiciones generales, con sus modificaciones, en la fecha de emisión de la solicitud de compra. Si el Distribuidor rechaza la modificación de Permobil, Permobil podrá: (i) notificar al Distribuidor que estas Condiciones generales seguirán aplicándose según lo estipulado antes de la modificación propuesta; o (ii) rescindir el presente Contrato con 30 días de antelación.

17.2 Relación jurídica El Distribuidor comprará los Productos como contratista independiente y los venderá en su propio nombre y representación y por su cuenta y riesgo. El Contrato no crea una relación laboral, de agencia, agencia de comisiones, franquicia, asociación ni empresa conjunta.

18 LEGISLACIÓN APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE LITIGIOS

18.1 Legislación aplicable El Contrato se registrará e interpretará de conformidad con la legislación sueca sin dar efecto a su elección de principios legales, excepto en los casos siguientes:

- (a) si la entidad contratante de Permobil tiene su lugar de actividad principal en Estados Unidos, el Contrato se registrará por las leyes sustantivas de Tennessee;
- (b) si la entidad contratante de Permobil tiene su lugar de actividad principal dentro de la UE o el Reino Unido, entonces el Contrato se registrará por las leyes sustantivas de ese país; y
- (c) si no se aplican los puntos (a) ni (b) anteriores y tanto el Distribuidor como la entidad contratante de Permobil tienen su lugar de actividad principal en el mismo territorio fuera de Suecia (el «Territorio local»), el Contrato se registrará en su lugar por los Principios UNIDROIT (2010), complementados cuando sea necesario por las leyes sustantivas del Territorio local.

18.2 Resolución de litigios Para los contratos regidos por el derecho estadounidense, se aplica lo siguiente: Todas las reclamaciones, litigios o controversias que se deriven o estén relacionados con cualquier contrato subyacente o este Contrato o con el incumplimiento del mismo, se resolverán mediante arbitraje vinculante administrado por la Asociación Americana de Arbitraje de acuerdo con sus Normas Comerciales u otras Normas de Arbitraje aplicables, y la sentencia sobre el laudo dictado por el árbitro podrá presentarse ante cualquier tribunal con jurisdicción sobre el mismo. El lugar de arbitraje será Nashville, Tennessee. Las partes acuerdan que el Tribunal de Distrito de EE. UU. del Distrito Medio de Tennessee tendrá jurisdicción exclusiva para hacer cumplir los términos del laudo arbitral y hacer cumplir los recursos judiciales derivados de un incumplimiento o amenaza de incumplimiento. Excepto cuando lo exija la ley, ninguna de las partes ni un árbitro podrán revelar la existencia, el contenido o los resultados de ningún proceso de arbitraje en virtud de la presente sin el consentimiento previo por escrito de todas las partes del arbitraje. Para los contratos regidos por cualquier otra legislación, se aplica lo siguiente: Cualquier litigio, controversia o demanda surgido o relacionado con el Contrato, o la infracción, la rescisión o la anulación del mismo, será finalmente resuelto mediante arbitraje administrado por el Instituto de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Estocolmo (la «**SCC**»). El Tribunal Arbitral estará compuesto por un único árbitro. La sede del arbitraje será Estocolmo. El idioma que se utilizará en el proceso arbitral será el inglés.

18.3 Confidencialidad Se preservará la más estricta confidencialidad sobre todos los procedimientos arbitrales llevados a cabo con referencia a esta cláusula de arbitraje y toda la información que surja de ellos. Además, toda la información, documentación y material revelados de cualquier forma en el transcurso de dicho procedimiento arbitral se utilizará únicamente para los fines de dichos procedimientos.

18.4 Ausencia de limitación de los derechos de Permobil Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, Permobil tendrá derecho a iniciar un procedimiento jurídico para recuperar cualquier cantidad debida en cualquier tribunal que tenga jurisdicción sobre el Distribuidor o cualquiera de sus activos.